

Vallenar, 19 ENE. 2016

Decreto N° 0696/

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesor Técnico de la Oficina de Minería. dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruebese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Hugo Páez Suarez el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Hugo Páez Suarez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Hugo Páez Suarez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar,

cumpliendo las siguientes Funciones:

Asesor Técnico de la Oficina de Minería.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Hugo Páez Suarez un honorario total Mensual de \$ 665.522-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada. QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al cumplimiento de los objetivos, mediante la

entrega de informes por trabajo realizado.

El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de

Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario.

Tendrá derecho a viatico cuando por razones de sus funciones deba a alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a grado 18° EMS.

Tendro trabajo adicional que courra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17.48 a 21.00 Horas pará cancelado.

trabajo y solo para este efecto será asimilado a grado 18° EMS.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 a 21:00 Horas será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.559).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, fibados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.872).
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 18° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipa idad y el Descanso que no ha sido solicitado no será remunerado. grado 18°

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero 2016 al 30 de Junio 2016. su domicilio en Vallenar.

poder del Interesado y El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABE RIVEROS

Distribución: ón de Administración y Finanzas

contraloría Dirección de Control contra:

Carpeta Personal Interesado Archivo Oficina

Archivo Oficina de Partes

KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

De COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE